

Objeto: Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**1. MARCO GENERAL**

<b>Identificación</b>	Entidad contratante	Instituto Madrileño de Estudios Avanzados – Alimentación (en adelante, “IMDEA” o “La Entidad”)
	Régimen jurídico aplicable	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	1.2-2024-20
<b>Financiación</b>	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	<p><b>Programa:</b></p> <p>Programa:</p> <p>Subvención no reintegrable de fondos propios para fines fundacionales (Nominativa Comunidad de Madrid)</p>
<b>Gestión interna</b>	Departamento proponente	Gerencia
	Responsable del contrato	Antonio Verde Cordero

**2. OBJETO Y LOTES**

<b>Objeto del contrato</b>	Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio.	
<b>Código CPV</b>	79500000-9 Servicios de ayuda en las funciones de oficina	
<b>División en lotes</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Justificación</b>	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas.	

Objeto: Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio.

INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS

### 3. NECESIDAD DEL CONTRATO

<b>Necesidad</b>	En las condiciones del PPT.
<b>Justificación de la necesidad del contrato</b>	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>A mayor abundamiento, con este contrato se pretende dar cobertura a las necesidades amplias en materia apoyo y soporte administrativo actuales de la Entidad, sin que sea posible lograr adecuados resultados en tal sentido con el actual personal de la Fundación, requiriendo servicios profesionalizados en dicho campo, asistiendo así a la Gerencia en las labores descritas en el PPT.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
<b>Informe de insuficiencia de medios</b>	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

### 4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

<b>Calificación del Contrato</b>	Servicio
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Criterios de valoración</b>	Varios criterios objetivos y subjetivos

### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

<b>Duración inicial</b>	Plazo inicial	Desde la formalización
	Número de meses	12 meses.
<b>Prórrogas</b>	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	1.
<b>Duración total</b>	24 meses.	
<b>Plazos parciales</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Justificación</b>	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

### 6. PRESUPUESTO

<b>PBL (sin IVA)</b>	49.000,00 €
<b>PBL (con IVA)</b>	59.290,00 €

Objeto: Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio.

INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS

<b>Sistema de determinación de precios</b>	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.	
<b>Precios parciales</b>	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Revisión de precios</b>	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades</b>	Sí:	<input type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.  En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	<input checked="" type="checkbox"/>
No		
<b>Justificación</b>	Según precios de mercado.	

<b>Desglose<sup>1*</sup></b>	Costes directos	81 %
	Costes indirectos	13 %
	Beneficio industrial:	6 %

## 7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

<b>Procede</b>	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

## 8. VALOR ESTIMADO

<b>Método de cálculo aplicado</b>	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
<b>Componentes</b>	PBL y modificaciones contractuales	
<b>Presupuesto de la prórroga</b>	Sin IVA	49.000,00 €
	Con IVA	59.290,00 €
<b>Valor estimado</b>	Sin IVA	98.000,00 €
	Con IVA	118.580,00 €

<sup>1</sup> La referencia prevista en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos sobre el desglose del presupuesto de licitación en costes directos e indirectos no aplica para todo tipo de contratos. Con carácter general, se predica de los contratos de servicios. Ahora bien, una adecuada interpretación sistemática del artículo determina que el citado desglose del presupuesto en costes directos e indirectos no resulta necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los productos a adquirir tienen en el mercado (por todos, Acuerdo 44/2021 Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón).

Objeto: Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES<sup>2</sup>

<b>Solvencia económica y financiera:</b> Volumen anual de negocios	Requisito	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas: Cuentas anuales debidamente depositadas ante el registro competente.
		Empresas de nueva creación: Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica.
Justificación	La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social/cifra de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo razonable y apto para la dimensión económica del contrato.	
<b>Solvencia técnica o profesional:</b> Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato (entendiendo por tales aquellos cuyas prestaciones conlleven la realización de cualquier actuación de soporte o apoyo de carácter administrativo en un sentido amplio), que supongan el 70% del valor estimado del contrato de forma acumulada.

### <sup>2</sup> Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

Objeto: Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio.

INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS

	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Relación de los principales trabajos, en los términos fijados en la casilla "Requisito", en los que haya participado el gerente o administrador o accionista mayoritario de la entidad licitadora.
	Justificación	De acuerdo con la LCSP, se ha elegido un requisito acorde con el objeto del servicio, como es la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se realicen, en particular con el aporte de un contrato efectivamente realizado con un valor estimado que, sin alcanzar la totalidad del licitado, alcanza cierto porcentaje que permite constatar la realización de actuaciones parejas a las de este contrato. Lo requerido resulta suficiente para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.	
<b>Momento de acreditación</b>	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento <sup>3</sup> . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		

<b>Inscripción en el ROLECE</b>	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>

<b>Habilitación profesional</b>	No.
---------------------------------	-----

## 10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

No procede la exigencia de elementos especiales en materia de adscripción.

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

<b>CS1: Propuesta técnica de ejecución del servicio</b>	Descripción	De manera general se valorará el detalle y rigor de la oferta, su viabilidad y aplicabilidad en la prestación del servicio, conforme a los parámetros de ponderación
---	-------------	--

<sup>3</sup> Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

Objeto: Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio.

INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS

		<p>previstos en la presente cláusula. En particular, se valorarán en conjunto los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Viabilidad de la oferta presentada y robustez de las soluciones aportadas.</li> <li>• Redacción y estructura de la oferta: proyecto, documentación entregada, nivel de detalle, naturaleza de la solución, características, claridad, estructuración, explicación y argumentación de las decisiones tomadas.</li> <li>• Uso adecuado de esquemas, gráficos explicativos, flujos de comunicaciones, estructura de conexiones y cronogramas.</li> <li>• Calidad técnica acorde al estado del arte en la materia valorada, las características de la organización y el contexto organizativo.</li> </ul>
	Documentación a aportar	<p>Aportar en el Sobre 2 (procedimiento abierto): Memoria técnica</p> <p>El documento aportado no debe superar 10 páginas de extensión. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes</p> <p>No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas del siguiente Sobre.</p>
	Puntuación máxima	25 puntos
	Justificación	Con este criterio se pretende valorar el alcance general de la oferta técnica de los licitadores, a través de un enfoque global que permite tener un conocimiento amplio de los aspectos que afectan a la organización del servicio.
<b>CS2: Solución propuesta para la gestión de incidencias del servicio</b>	Descripción	<p>Se valorará el modelo de ciclo completo de la gestión de incidencias y los aspectos propuestos por el proveedor para la gestión de las mismas, conforme a los parámetros de ponderación previstos en la presente cláusula. En particular, se valorarán en conjunto los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La descripción del modelo propuesto de resolución de incidencias, incluyendo los procedimientos de actuación ante incidencias y los mecanismos y canales de notificación y comunicación de incidencias.</li> <li>• La descripción de las medidas propuestas por el proveedor para asegurar que las incidencias no impacten en el cumplimiento de plazos.</li> </ul>
	Documentación a aportar	Aportar en el Sobre 2 (procedimiento abierto): Memoria técnica

Objeto: Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio.

INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS

		<p>El documento aportado no debe superar 10 páginas de extensión. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes</p> <p>No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas del siguiente Sobre.</p>
	Puntuación máxima	20 puntos
	Justificación	Con este criterio se pretende valorar el alcance específico de la oferta técnica de los licitadores en lo que respecta a la gestión de incidencias que afecten al servicio, en concreto porque pueden mediar episodios no ordinarios de gestión y tramitación que requieran de adecuada respuesta por los operadores involucrados.

	Nº y descripción	Consideración	Ponderación máxima
<p><b>Parámetros de ponderación<sup>4*</sup></b></p> <p>La distribución de puntos en cada parámetro de consideración dependerá del nivel de justificación proporcionado por el licitador en su oferta</p>	<p>Cuando se realice un planteamiento completo y detallado del aspecto en cuestión, y se propongan medidas pormenorizadas, con rigor técnico y excelencia.</p>	Excelente	90 - 100%
	<p>Cuando se realice un planteamiento detallado del aspecto en cuestión, y se propongan medidas con nivel medio de pormenor y rigor técnico.</p>	Muy bueno	70 - 89%
	<p>Cuando se realice un planteamiento básico del aspecto en cuestión, y se propongan medidas aceptables desde el punto de vista técnico.</p>	Bueno	50 - 69%
	<p>Cuando se limite a un somero estudio de la gestión del servicio y/o no se realicen aportaciones concretas.</p>	Regular	25 - 49%
	<p>Cuando la propuesta sea incompleta o no tenga información o documentación suficiente relacionada con el elemento a valorar, o contenga datos contradictorios, o no se adapte a las necesidades del servicio, o los medios a emplear no se ajusten a las características de cada servicio o</p>	Malo	0 - 24%

<sup>4</sup> La presente matriz de valoración de criterios subjetivos está avalada por los tribunales administrativos de contratación (por todas, Resolución 332/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, de la doctrina anterior se extrae que el sistema y su motivación se consideran correctos; no es necesario que dicha motivación esté constituida por un texto amplio y detallado, basta con que se deduzca fácilmente, lo cual se consigue con el sistema de comparación de ofertas.

Objeto: Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio.

INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS

	presenten poca coherencia o no permitan conocer claramente la solución o, en su caso, sea inexistente.		
--	--	--	--

<b>Umbral mínimo</b>	50% de puntuación a obtener en la valoración subjetiva para continuar en la licitación
----------------------	--

**11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS**

<b>CO1: Precio total</b>	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas para el año inicial del servicio (mismo importe, en su caso, para el año de prórroga).  El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.  Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	$xi = 15 * ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$ xi: puntuación propuesta económica, con dos decimales. A Presupuesto Base Licitación. B Presupuesto ofertado. C Presupuesto ofertado más bajo
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	15 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas. El empleo de esta tipología de fórmulas viene avalado por la doctrina (por todas, resolución 1065/2020 TACRC).
<b>CO2: Calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio – Nº de SDA en los que haya participado en la tramitación administrativa/ ejecución</b>	Descripción	Se valorará la capacidad de un profesional adscrito a la ejecución del servicio, en relación con su experiencia en la tramitación/ejecución de sistemas dinámicos de adquisición conforme a la regulación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.  Los licitadores podrán adscribir cuantas personas estimen a la ejecución del servicio pero la experiencia a valorar sólo se podrá acreditar por una única persona a efectos de cómputo de la misma.
	Fórmula	2 puntos por cada SDA en los que se haya participado en la tramitación administrativa/ejecución.
	Documentación a aportar	Anexo I CCP. De forma previa a la adjudicación se deberá aportar certificado de la entidad convocante de



Objeto: Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio.

INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS

		los SDA en que el personal haya participado en su tramitación/ejecución.
	Puntuación máxima	20 puntos
	Justificación	<p>La decisión de incluir el criterio de "Calidad del personal adscrito a la ejecución del servicio" basado en el número de sistemas dinámicos de adquisición en los que haya participado se fundamenta en la búsqueda de asegurar la excelencia operativa y la eficiencia en la gestión de compras. Reconocemos que la experiencia previa en la tramitación y ejecución de sistemas dinámicos de adquisición es un indicador sólido de la capacidad del personal para abordar los desafíos específicos que conlleva este tipo de procedimientos. Al asignar puntos en función del número de sistemas en los que han participado, buscamos fomentar la participación de profesionales con una trayectoria probada en la implementación exitosa de estos sistemas de compras, lo que contribuirá directamente a la calidad y efectividad del servicio ofrecido.</p> <p>Además, al otorgar 20 puntos sobre 100 a este criterio, con una valoración de 2 puntos por cada sistema dinámico de adquisición tramitado, se demuestra un compromiso con la excelencia y la especialización en la gestión de compras basadas en catálogos electrónicos. Esto garantiza que el personal asignado al servicio posea el conocimiento y la experiencia necesarios para maximizar la eficacia del proceso de adquisición, asegurando así que IMDEA ALIMENTACIÓN obtenga el mejor valor por su inversión, tanto en términos de calidad como de eficiencia operativa.</p> <p>Por último, se deja constancia que la puntuación asignada no resulta desproporcionada, en tanto en cuanto la valoración con la que se pondera el criterio no supera el 50% de total de los puntos a repartir (justificación y límite consignados en los términos reconocidos por la doctrina -por todas, Resolución 276/2022 del TACP de Canarias-).</p>
<b>CO3: Calidad del servicio: Disponibilidad para asistir presencialmente a las oficinas de IMDEA ALIMENTACIÓN</b>	Descripción	Se valorará la disponibilidad de efectuar las labores del servicio de manera presencial un día adicional semanal, por encima del mínimo de un día a la semana, en la sede de IMDEA ALIMENTACIÓN
	Fórmula	No se oferta: 0 puntos. Se oferta: 20 puntos.
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.
	Puntuación máxima	20 puntos
	Justificación	La consideración de la disponibilidad para llevar a cabo las labores del servicio de manera presencial en la sede de IMDEA ALIMENTACIÓN, con una

Objeto: Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio.

INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS

		<p>asignación de 20 puntos sobre 100, se fundamenta en la importancia de la comunicación directa y la colaboración estrecha para asegurar la alineación entre el proveedor del servicio y las necesidades específicas de la organización.</p> <p>Reconocemos que la interacción cara a cara facilita la comprensión mutua, promueve una comunicación efectiva y permite abordar de manera ágil cualquier problema o requerimiento que pueda surgir durante la ejecución del servicio. Al asignar un peso significativo a esta disponibilidad en la evaluación de las propuestas, buscamos garantizar que el proveedor esté comprometido a establecer una relación de trabajo cercana y colaborativa con IMDEA ALIMENTACIÓN, lo que contribuirá directamente a la eficacia y la calidad del servicio prestado.</p> <p>Además, al asignar 20 puntos a este criterio, demuestra un reconocimiento de la importancia estratégica de la presencia física en la sede del cliente para garantizar una respuesta oportuna y efectiva a las necesidades emergentes y asegurar una gestión fluida del servicio.</p>
--	--	---

### 12. BAJA ANORMAL

<b>Procede el cálculo de la baja anormal</b>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Fórmula</b>	La establecida en el Pliego Modelo	
<b>Justificación</b>	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.	

### 13. GARANTÍAS

No aplica.

### 14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

<b>Social</b>	Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral
<b>Medioambiental</b>	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

### 15. FACTURACIÓN

<b>Régimen de pago</b>	Pagos mensuales, resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el nº de meses de duración inicial del contrato
------------------------	---

### 16. PENALIZACIONES

<b>Demora en la prestación</b>	Las establecidas en el Pliego Modelo
<b>Ejecución defectuosa</b>	Las establecidas en el Pliego Modelo

Objeto: Servicio de apoyo y soporte administrativo, así como asistencia técnica en la tramitación de compras basadas en catálogos electrónicos para IMDEA ALIMENTACIÓN, a razón de la mejor relación calidad-precio, con especial consideración a los elementos cualitativos ofertados respecto de la ejecución del servicio y la experiencia del personal adscrito al servicio.

INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS

### 17. TRATAMIENTO DE DATOS

<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Cesión de datos de a terceros</b>	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Colectivos interesados</b>	Representantes de las entidades licitadoras.	
<b>Tipo de datos</b>	Nombre y apellidos, así como nº identificativos.	
<b>Tratamiento</b>	Recogida, registro, estructuración, modificación, conservación.	

### 18. ORGANO DE ASISTENCIA

<b>Procede</b>	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos	
<b>Composición</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia</li> <li>• Vocales <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Vocal económico</li> <li>○ Vocal técnico</li> </ul> </li> <li>• Secretaría</li> </ul>	

Madrid, a fecha de firma digital.

Antonio Verde Cordero